AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La Institución Universitaria de Barranquilla – IUB convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación No. **SAMC-IUB-011-2026**, que se adelanta por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DOS ELEVADORES HIDRÁULICOS CON DOS PARADAS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE FOMENTO AL BIENESTAR (PFB).**

Los términos utilizados con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición que a ellos les da el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y los Documentos del Proceso:

1. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Institución Universitaria de Barranquilla – IUB: Sede Plaza de la Paz, Carrera 45 No. 48 – 31, y Sede Centro Histórico (COLSAMIRO), Calle 42 No. 45 – 22, en el Distrito de Barranquilla.
2. La Institución Universitaria de Barranquilla – IUB atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación a través de la plataforma SECOP II. Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso a través de la plataforma SECOP II.
3. El objeto del Proceso de Contratación es: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DOS ELEVADORES HIDRÁULICOS CON DOS PARADAS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE FOMENTO AL BIENESTAR (PFB).**

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
B. Bienes	24000000 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	24100000 Maquinaria y equipo para manejo de materiales	24101600 Equipo de izaje y accesorios (producto 24101601 Ascensores)
F. Servicios	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72154000 Servicios de edificios especializados y comerciales (producto

			72154010 Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores)

4. La modalidad de selección del proveedor es **Selección Abreviada de Menor Cuantía**.
5. El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución **hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, una vez se aprueben las garantías.
6. La fecha límite para presentar ofertas en el Proceso de Contratación es la establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
7. Las ofertas deben presentarse de la siguiente manera:

a) La propuesta se deberá presentar y radicar, en su totalidad, en documento digital.

b) Todos y cada uno de los folios integrantes de la propuesta deberán estar numerados en forma consecutiva. Entiéndase que el folio es una hoja sin numerar las dos caras.

c) Para facilitar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y la asignación de puntaje por parte del IUB, se solicita a los Proponentes, entregar con la propuesta los formatos y/o anexos incluidos en los Pliegos de Condiciones.

Por otro lado, en cuanto a la forma de presentación de la propuesta, deberán tenerse en cuenta los siguientes parámetros:

a) La propuesta, incluido el ofrecimiento económico, se deberá presentar de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso.

b) Adicionalmente, la propuesta, deberá presentarse en formato PDF.

8. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L**

($245.444.379), incluido el IVA, las estampillas y todos los tributos a que haya lugar con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 260721 del 27 de abril de 2026.

9. Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor de Acuerdo Comercial	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	No	No	No
	México	No	No	No
	Perú	No	No	No
Canadá		No	No	No
Chile		No	No	No
Estados Unidos		No	No	No
Estados AELC		No	No	No
México		No	No	No
Triángulo Norte	**El Salvador**	No	No	No
	Guatemala	No	No	No
	Honduras	No	No	No
Unión Europea		No	No	No
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí

La convocatoria para el Proceso de Contratación No. **SAMC-IUB-011-2026** es susceptible de ser limitada a Mipyme, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, que establecen:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

10. En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

11. El Cronograma es el establecido en la plataforma del Secop 2

12. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.